



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3245/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3438/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ALGARROBOS LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3009/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de noviembre del año 2021 se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes calles España, Calle N° 5.192, Sir Alejandro Fleming y Dr. Francisco Troisse, todas entre calles De Las Tropas y Calle N° 13 de esta ciudad – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas" (RENABAP 3648), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.981.765,80), que resulta de calcular el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.191.332,45) con la retención del CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación correspondiente a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 209.566,62).

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER solicita se proceda a la rectificación del decreto administrativo obrante en autos atento a que se incurrió en un error en cuanto a la denominación del programa específico.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° del Decreto N° 3009/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes calles España, Calle N° 5.192, Sir Alejandro Fleming y Dr. Francisco Troisse, todas entre calles De Las Tropas y Calle N° 13 de esta ciudad – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas" (RENABAP 3648), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.191.332,45) -, de acuerdo al siguiente detalle:**

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00003-00000007	\$ 3.981.765,80	Pesos tres millones novecientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con ochenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00003-00000008	\$ 209.566,62	Pesos doscientos nueve mil quinientos sesenta y seis con sesenta y dos centavos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3245/2021

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 3009/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de noviembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de “Cordón Cuneta y Badenes calles España, Calle N° 5.192, Sir Alejandro Fleming y Dr. Francisco Troisse, todas entre calles De Las Tropas y Calle N° 13 de esta ciudad – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas” (RENABAP 3648), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.191.332,45) -, de acuerdo al siguiente detalle:**

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	“B” N° 00003-00000007	\$ 3.981.765,80	Pesos tres millones novecientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con ochenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	“B” N° 00003-00000008	\$ 209.566,62	Pesos doscientos nueve mil quinientos sesenta y seis con sesenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal